



Resolución Directoral

MAD N° 08595907
N° 425-2023-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/RRHH
San Ignacio 13 de octubre del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 1253-2023-GR-CAJ-DRSC-RSSI/DG, con MAD N° 8594772 de fecha 13 de octubre del 2023, en que la Dirección de la Red Integrada de Salud San Ignacio, autoriza la Proyección del Acto Resolutivo modificando la conformación de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora 407 – Red Integrada de Salud San Ignacio; la Resolución Directoral N° 388-2023-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG de fecha 04/10/2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Septuagésima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Año fiscal 2016, dispone la creación de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, en el pliego Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, la Red Integrada de Salud San Ignacio, es una institución descentralizada del Gobierno Regional de Cajamarca, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; creada por Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2016-GR-CAJ/GR, de fecha 10 de mayo del año 2016; se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley General de Salud y su Reglamento, y el Reglamento General del Gobierno Regional de Cajamarca; dedicada a garantizar la Atención Integral de la Salud de la Población de San Ignacio con calidad y calidez, enmarcada en un ambiente de paz, tranquilidad, equidad y solidaridad, considerando al usuario como persona que integra una familia en su comunidad y con capital humano adecuado, motivado, comprometido y competente para el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31553, Ley de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo 1153; establece que tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Ley de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153; el cual dispone en su artículo 8 que para efectos del proceso de reasignación se conformará, entre otros la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Directoral N° 388-2023-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG de fecha 04/10/2023, la RIS San Ignacio aprobó la conformación de la Comisión de Reasignación de conformidad con el artículo 10 del Decreto Supremo N° 026-2023-SA, que dispone que en cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión de reasignación mediante resolución del titular de la Unidad Ejecutora;

Que, a través del Memorando N° 1253-2023-GR.CAJ-DRSC-RSSI/DG de fecha 13 de octubre del 2023, el director de RIS San Ignacio autoriza emitir el acto resolutivo modificando la conformación de la comisión de reasignación, en el extremo de la designación del representante máximo de la autoridad de la RIS, con la finalidad de evitar posibles nulidades posteriores, en atención al artículo 10 del Decreto Supremo N° 026-2023-SA que establece quienes conformarán la comisión;

Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de resignación del personal de la salud dispuesto en la Ley N° 31553, es necesario modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 388-2023-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG respecto a la conformación de la Comisión de Reasignación de la Red Integrada de Salud San Ignacio;





Resolución Directoral

MAD N° 08595907
N° 425-2023-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/RRHH
San Ignacio 13 de octubre del 2023.

Por último, con las consideraciones expuestas, y de conformidad con los dispositivos legales invocados, y con las facultades conferida por Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, Resolución Directoral Regional Sectorial N°120-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG de fecha 16 de febrero del 2023, y a los vistos correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el ARTÍCULO 1° de la Resolución Directoral N° 388-2023-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/RRHH de fecha 04/10/2023, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora 407 – Red Integrada de Salud San Ignacio, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 31553, Ley de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153; conformada por los siguientes integrantes

TITULARES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Enf. Everth Guzmán Contreras Delgado	Representante de la máxima autoridad; en calidad de Presidente.
Abog. José Manuel Villanueva Ríos	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en calidad de Secretario Técnico.
Abg. Carlos Alberto Guevara Chávez	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
Lic. Adm. Erick Nills Quistan Bautista	Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional.
Lic. Adm. Roger Efrén Huamán Ramírez	Jefe de la Oficina de Administración.
ALTERNOS	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Enf. Jhonny Martín Taboada Grados	Representante de la máxima autoridad; en calidad de Presidente.
CPC. Angie Carolina Salcedo Zatta	Representante de la Unidad de Recursos Humanos, en calidad de Secretario Técnico.
Abg. Luis Yonel Saavedra Novoa	Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
Ing. Jhonatan Omar Bazán Cruz	Representante de la Oficina de Desarrollo Institucional.
CPC. Francisco Javier Ocupa Quezada	Representante de la Oficina de Administración.



ARTÍCULO 2°: Quedan subsistente los demás artículos de la Resolución Directoral N° 388-2023-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/RRHH.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los integrantes de la comisión, a las Unidades Orgánicas Correspondientes, y Archivo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RIS GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO
MC. GERARDO TEOBALDO HUATUCO CRISANTO
DIRECTOR